

Materia

Derecho Internacional Público

4° Semestre DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

PROGRAMA

CAPITULO I. Conceptos Preliminares de Derecho Internacional Público.

- La sociedad Internacional.
- Concepto de Derecho Internacional Público.
- Normatividad Internacional.
- Particularidad de la Sanción.
- Relación del Derecho Internacional con el Derecho Interno.
- Teorías Dualistas.
- Teorías Monistas.
- Supremacía del Derecho Internacional.
- Supremacía del Derecho Interno.
- Origen y Evolución Histórica del Derecho Internacional.

CAPITULO II Las fuentes del Derecho Internacional Público.

2.1 El art.38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

2.2 Los Tratados como fuente del Derecho Internacional

2.2.1 Concepto de Tratado

2.2.2 Clasificación de los Tratados

2.2.3 Los Principios de los Derechos de los Tratados

- La Costumbre Internacional. Su Concepto
- Características de la Costumbre, Generalidad y Flexibilidad.
- Naturaleza Jurídica de la Costumbre.
- Principios Generales del Derecho
- Principios del Derecho Interno
- La Jurisprudencia
- La Doctrina de los Juristas
- La Equidad. concepto
- Importancia de la Equidad en el Derecho.

CAPITULO III Los Sujetos del Derecho Internacional Público.

- El Estado Soberano
- Reconocimiento de Gobierno
- Doctrina Tabor
- Doctrina Estrada
- Doctrina de Díaz Ordaz o tesis de la Continuidad

- Uniones de Estado
- Los individuos y el Derecho Internacional
- La Discusión Doctrinal
- El Individuo como Sujeto del Derecho en el Ámbito Internacional
- Los Derechos del Hombre en el Plano Internacional.

CAPITULO IV Las Organizaciones Internacionales

- La Evolución Histórica de la Organización Internacional
- La Sociedad de Naciones
- El Pacto
- Miembros Originales y Admitidos
- Retirado de la Sociedad de Naciones
- Órganos de la Sociedad de Naciones, la Asamblea el consejo y la

Secretaria Permanente.

- Secretario General
- Organización de la Secretaria
- Terminación de la Sociedad de Naciones
- Balance de sus Actividades
- Liquidación de la sociedad de naciones
- Organización de las Naciones Unidas
- La carta
- Miembros, Originarios, Admisión, Salida de la Organización,

Voluntaria y Expulsión.

- Órgano de Naciones Unidas
- La Asamblea General
- El Consejo de Seguridad
- La Corte Internacional de Justicia
- La Secretario General
- El Secretario General
- El personal de la Secretaria.

CAPITULO V Las Instituciones Jurídicas y las Relaciones Políticas Internacionales

- Congreso y Conferencias

5.1.1 Definición Organización

- Los Actos Unilaterales: Notificación, Reconocimiento, Protesta y

Renuncia

- Derecho de los Tratados

5.3.1 Procedimientos de Conclusión de los tratados Negociación, De

terminación de idioma y texto de tratados.

5.3.2 La Manifestación del Consentimiento, la forma, el canje, la notificación, la aceptación, Aprobación y la Adhesión.

5.3.3 Efecto de los tratados respecto de las partes y respecto a Estados

terceros

5.3.4 Extensión de los tratados, Ejecución, Acuerdo, las Partes, Terminación Denuncia, Renuncia, Violación del trabajo por una de las partes.

CAPITULO VI Las Relaciones Pacificas de los Órganos Internacionales

6.1 Órganos Nacionales. El jefe del Estado, Ministerios de asuntos Exteriores

6.2 Agentes Diplomáticos. Concepto, funciones y clasificación

- Comienzo de la Misión Diplomática. Las Cartas Credenciales
- Privilegios e inmunidades Diplomáticas Relativas a la Persona a las

Cosas y al ejercicio de las funciones Diplomáticas

- Terminación de la Misión Diplomática. Causas
- El Derecho de asilo, Territorial y Diplomática
- Los Cónsules, Origen, Concepto, Funciones, clasificación,

comienzo de la función consular, inmunidades y privilegios etc.

- Terminación de las Funciones Consulares.
- La corte Internacional de Justicia.
- Procedimiento ante la Corte.

CAPITULO I

CONCEPTO PRELIMINARES DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

- **Sociedad Internacional:**

Es aquella que se integra por organismos internacionales, por Estados o sujetos a nivel internacional.

La Sociedad Internacional tiene las siguientes características.

- 1.- Organización Internacional (ONU, UNESCO, etc)
- 2.- Estados (Canadá E.U y México)
- 3.- Sujetos (Personas)

La figura más importante de La sociedad internacional es el Estado ya que forma el aspecto más importante de la sociedad internacional

Otras Características.

- 1.- Esta formada principalmente por Estados
- 2.- Hay un número creciente de Estados
- 3.- Teóricamente los Estados están jurídicamente iguales
- 4.- No hay autoridad Superior
- 5.- Existen otros sujetos importantes que son los organismos internacionales

• Concepto de Derecho Internacional

Es una rama del Derecho Público que se integra por un conjunto de Normas Jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos y entre los estados a nivel internacional.

Estado.– Es una Sociedad jurídicamente Organizada, para hacer posible en convivencia pacífica la realización de todos los fines humanos.

Comunidad Internacional.– La sociedad internacional representativo de la unidad del género humano o de acuerdo al principio que nos proporciona el autor Francisco de Victoria donde menciona que es una Sociedad natural de naciones cuyo contenido se integra en relación de interdependencia.

• Normatividad Internacional

El derecho internacional público es un conjunto normativo destinado a regular una realidad social pero al mismo tiempo se considera producto de esa realidad social y debe responder a las necesidades que surgen en la vida internacional

El fenómeno internacional debemos entenderlo como algo dinámico, es decir, que transforma constantemente la realidad social.

El derecho sigue la realidad y es necesario que se siga un sistema de cambio de la norma que a nivel interno lo encontramos en el proceso legislativo.

• Particularidad de la Sanción

El Derecho Internacional no es solo el derecho de conflictos sino también el de la cooperación y cuando los Estados se interesan a la aplicación de normas internacionales o cuando un Estado actúa violando alguna disposición queda excluido de ese grupo de cooperación.

Cuando un país viola una norma internacional su imagen queda perjudicada en forma proporcional tomando en cuenta la igualdad de la violación y esta se puede reducir a términos económicos, mencionando que la sanción que sufre el país delincuente sería la pérdida de la ayuda de esfuerzos u del dinero que debe emplear para restaurar su prestigio frente al mundo.

• Relaciones del Derecho Internacional con el Derecho Interno

Existen varias Teorías que tratan de explicar la relación que existen en ambos derechos estas son las siguientes:

1.5.1 Teorías Dualistas

Esta teoría menciona que el derecho internacional y el derecho interno son 2 sistemas jurídicos diferentes, independientes y separados.

De acuerdo con el Derecho Internacional y el interno se menciona que no son solo ramas distintas, sino también sistemas jurídicos diferentes.

Son 2 círculos en íntimo contacto pero no se superpone jamás puesto que ambos derechos no están destinados a reglamentar las mismas situaciones, es imposible que haya una concurrencia entre las fuentes de los dos sistemas jurídicos.

1.5.2 Teorías Monistas

Esta teoría afirma que el Derecho Internacional y el Derecho Interno son dos aspectos que forman un solo sistema jurídico por lo consiguiente definiremos los aspectos de la supremacía del Derecho Interno.

1.5.3 Supremacía del Derecho Internacional

Kelsen menciona que la supremacía del Derecho es la consecuencia lógica de

Un sistema primordial de normas o el afán de características.

1.- El derecho interno con aplicación dentro del dominio de la competencia del Estado se encuentra subordinado al Derecho Internacional, ya que este fija los límites de competencia del Estado.

2.- La personalidad que tiene el Estado es muy diferente a la que existe a nivel internacional

1.5.4 Supremacía del Derecho Interno

Existe una teoría de la interdependencia que menciona que la voluntad del estado es suficiente para crear el Derecho Internacional por lo tanto el derecho internacional es una especie de Derecho Estatal Exterior.

• Origen y Evolución Histórica del Derecho Internacional

Los juristas y los Sociólogos mencionan que en toda sociedad existe el Derecho por eso se ha considerado al derecho Internacional como una ciencia jurídica relativamente reciente. Las instituciones que podemos mencionar y que influyeron para que surgiera el Derecho Internacional son los Tratados, Extradiciones, Arbitraje, Misiones Diplomáticas.

CAPITULO II

LAS FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

2.1 El art 33 del estatuto de la Corte Internacional de Justicia

El art. Mencionado anteriormente es una reproducción de la corte permanente a nivel internacional donde, menciona que la corte debe intervenir en los siguientes casos:

- Convenciones Internacionales
- Costumbre Internacional
- Principios Generales del Derecho
- Decisiones Judiciales y Doctrinales

Fundamentales Tratados

Costumbres

Jurisprudencia

Derecho Subsidiarios Principios Generales del Derecho

Doctrina

Resolución de Organizaciones Internacionales

Las fuentes fundamentales a nivel internacional:

Son aquellas a las que se recurren para resolver un conflicto a nivel internacional, es decir, el caso se resuelve tomando en cuenta lo que se establece en el tratado y en el caso de que se de una situación no prevista por el legislador o sea que haya una laguna, se recurre a la costumbre.

Tratados: Es el acuerdo de dos o más países para obtener beneficios entre los países que intervienen.

La Costumbre: Son los usos repetitivos que se dan en un lugar y en una época determinada.

Las Fuentes Subsidiarias: Son aquellas en donde una situación no se puede resolver con las fuentes fundamentales y es cuando se recurre a éstas.

Jurisprudencia: Son 5 resoluciones en un solo sentido sin que haya una en contra.

Los Principios Generales: Podemos mencionar los siguientes: La Justicia, la Equidad, La Analogía, etc.

La Doctrina: Es una compilación de ideas de los Estudiosos del Derecho.

Resolución de Organizaciones Internacionales.– Son los acuerdos que establecen las organizaciones internacionales y son obligatorias.

2.2 Los Tratados como Fuentes del Derecho Internacional.

• Concepto de Tratado

Es el convenio celebrado entre dos o más sujetos de Derecho Internacional. Las Normas que regulaban el derecho de los tratados eran de carácter consuetudinario (costumbre). El término de tratado no perderá su fuerza por el hecho de que en un tratado aparezca como parte de los Estados como en muchas disposiciones no hacen referencia al Derecho consuetudinario estas conservan su valor para regular los acuerdos como por Ejemplo, las resoluciones internacionales, se dice , las organizaciones internacionales.

En la practica, la doctrina define a los Tratados como aquellos acuerdos entre sujetos Internacionales (Estados, Organizaciones Internacionales, etc) para que haya un tratado es necesario que exista un acuerdo ya sea entre sujetos de derecho internacional, en consecuencia no puede considerarse a los tratados como aquellos acuerdos celebrados entre Estados y persona particulares.

Aún cuando el acuerdo sea celebrado entre Estados es necesario que intervenga el órgano previsto de poder para concluir un tratado y que el acuerdo este contenido en un instrumento formal único como por Ejemplo, si los Estados llegan a un acuerdo otra vez de un intercambio de notas en este caso no se pueden hablar de un

tratado en sentido restringido.

Es importante distinguir entre los tratados y las declaraciones de principios, que no están destinados a producir a efectos de derecho ya que solo pretenden iniciar una determinada intención de las personas que lo celebran mientras que los tratados tienen como función principal producir consecuencia jurídicas.

2.2.2 Clasificación de los Tratado

Existen 2 criterios PATRA clasificar a los tratados, uno se refiere al fondo y otro a la forma.

Tipos de Clases

Tratados Contratos: Tienen la finalidad limitada para crear una obligación jurídica que se determina e con el cumplimiento del trabajo, por ejemplo: Si dos Estados celebran un tratado para fijar su frontera común, una vez que este objetivo se haya concedido, termina el tratado.

Tratado Ley: Están designados a crear una reglamentación jurídica permanente obligatorio, por ejemplo: Los privilegios de los agentes diplomáticos.

2.2.3 Los Principios de los Derechos de los Tratados.

Hay una serie de principios y aspectos que regulan el derecho de los tratados entre ellos podemos mencionar los más importantes que son:

1.- El principio de los Tratados solo obligan a las partes que lo celebran.

2.- el principio del Consentimiento

El Principio de que los tratados solo obligan a las partes que los celebran.

Un tratado en un principio, únicamente obliga a las partes que lo celebrarán, sin embargo sabemos que un Estado que no ha dado su consentimiento no se le puede obligar; sin embargo se presentan casos excepcionales en donde se puede obligar a otro Estado (un tercer Estado) es decir a Estados que no han dado su consentimiento como por ejemplo: La Desmilitarización de las Islas Aland (celebrado en un tratado firmando por Rusia y otros Países), Finlandia sostenía que por no haber tomado parte en ese tratado no se vera obligado, sin embargo en la reunión de juristas llevada a cabo en París se decidió que en ese tratado a causa de las grandes intereses vitales de otras potencias se había creado una situación jurídica objetiva y esta era oponible a terceros por lo tanto Finlandia se veía obligado a cumplir con este tratado aunque no lo hubiere celebrado.

El Principio del Consentimiento

Consentimiento: Es la manifestación de la voluntad que constituye toda obligación jurídica. Es el resultado de una estructura de la sociedad internacional formada por Estados, formalmente iguales.

Al no haber un poder superior a ellos capaz de imponerles determinada conducta se debe dar su consentimiento para que nazcan situaciones políticas de carácter internacional.

El consentimiento real no debe estar viciado por a violencia (física o moral) o por error se consideraba indispensable para una obligación jurídica convencional.

No es suficiente que los Estados Actúen de una determinada forma para poder afirmar la existencia del

consentimiento, ya que se considera necesario que cuando actúen tengan la conciencia de los que están haciendo con arreglo a una Norma de Derecho.

2.3 La Costumbre Internacional

Es aquella que tiende su eficacia a un conjunto más o menos amplia de naciones y que se considera parte del derecho internacional por el mutuo consentimiento de estas.

La costumbre internacional es la manifestación de la Voluntad que se va a dar entre varias naciones y que forma parte del Derecho Internacional para regular las situaciones que se presentan derivadas de los Tratados.

2.3.1 Características de la Costumbre, Generalidad y Flexibilidad.

Generalidad: Es cuanto al tema de generalidad la actuación de los Estados no es suficiente para crea una costumbre, ya que es necesario que la mayoría de ellos participen en su formación ya sea de manera expresa (Escrita) o de manera tácita (verbal). La costumbre puede ser general que es lo que nos interesa a la materia de Derecho Internacional, la Costumbre consiste en la practica que hacen todos los habitantes de una nación por lo que se da el carácter de nacional o federal.

Flexibilidad: Se dice que la costumbre es flexible porque está sujeta a las modificaciones o cambios que se pueden presentar en una nación. Por el contrario podemos mencionar que la ley es rígida ya que se encuentra plasmada en un código o en una ley que no está sujeta a modificaciones.

2.3.2 Naturaleza Jurídica de la Costumbre

El problema de determinar la naturaleza jurídica de la costumbre es un tema de gran importancia para el Derecho Internacional. Existen diversas opiniones respecto a la naturaleza de los cuales adoptamos la corriente propuesta por las teorías de los sociólogos modernistas que consiste en que la costumbre surge de la vida en sociedad es un hecho social que se impone a los Estados en donde estos lo único que pueden hacer es comprobar su existencia.

2.4 Principios Generales del Derecho

Se refiere aquellos principios que son aceptados en el Derecho Interno de cada Estado y son susceptibles de aplicación internacional, esta es la regla general, sin embargo hay excepciones en donde los principios generales del derecho interno no pueden trasladarse a nivel internacional que sería el caso del principio de que solo las personas pueden recurrir unilateralmente al juez, esto resulta inaplicable por la estructura que hay a nivel internacional.

Los Principios generales del Derecho son: La Justicia, La Equidad, La Igualdad, Analogía etc.

2.5 Principios del Derecho Internacional

Son aquellos que no tienen su origen en el derecho interno, sino que son propios del derecho Internacional. En la vida Internacional se manifiestan cuando son invocados por los Estados o por la Corte Internacional de Justicia. Los principios del derecho internacional son: Principios del Consentimiento, el principio de que sólo los tratados crean obligaciones entre las partes.

Los Principios del Derecho Internacional son muchos más difícil de distinguir de la costumbre Internacional que los principios generales del Derecho. La única diferencia sería el carácter de permanencia ya que mientras la costumbre evoluciona, los principios del derecho internacional siempre van tener el carácter de permanente.

Corte Internacional de Justicia.– Es el órgano jurisdiccional establecido por las naciones unidas destinado a resolver litigios entre los Estados su competencia es la interpretación del Derecho Internacional.

- **Jurisprudencia**

Es la interpretación que hace la autoridad judicial y son 5 resoluciones en un solo sentido sin que haya una en contrario, esta debe estar aprobada por los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

- **La Doctrina de los Juristas**

Es la opinión autorizada y racional de los estudiosos del derecho, sobre algún punto contradictorio. Tampoco se considera como una fuente formal del derecho internacional ya que es considerada como un medio auxiliar para resolver alguna situación que se presente y que está prevista en la ley.

La importancia de la doctrina fue mucha cuando los tratados eran escasos y la costumbre a un no estaba bien determinada ya que sufría los efectos de una evolución de una sociedad internacional sin embargo ha ido perdiendo importancia lo que ocasiona que en la actualidad se le considere como un medio auxiliar para buscar una norma jurídica.

En alguna ocasiones la Corte permanente de Justicia a empleado formas que pueden asimilarse a la doctrina como por ejemplo: La opinión general o la opinión casi universal.. La Corte Internacional de Justicia se refiere expresamente a la doctrina cuando trata de buscar algún ejemplo como el de la nacionalidad.

- **Concepto de la Equidad**

Es un atributo de justicia que cumple con la función de corregir y enmendar el derecho, restringiendo en algunas ocasiones la generalidad y otras veces extendiéndola para suplir las lagunas de ley. Es el derecho natural interpretado por el juez respecto de la igualdad de la justicia natural y no de la justicia legal.

Existe cierta dificultad de dar un concepto de equidad dentro del derecho internacional, pero tanto la doctrina como la jurisprudencia no expresion de manera clara su contenido.

- **Importancia de la Equidad en el Derecho Internacional**

Su importancia es bastante restringida ya que es difícil distinguirla de los principios generales del Derecho.

Podemos encontrar ejemplos de la clase de equidad sin embargo la jurisprudencia Internacional no nos menciona alguno donde se haya resuelto un conflicto por medio de la equidad únicamente se limita está posibilidad.

Campo Teórico

La equidad en el campo internacional se expresa que solo va a tener lugar Si las partes así lo conviene por lo que queda descartada la posibilidad de que la corte aplique por iniciativa propia. El estatuto de la corte menciona y considera a la equidad como un concepto extra jurídico ya que deja a discreción de las partes su aplicación.

Infralegem.– Sirve para complementar el derecho cuando una situación particular no puede resolverse con la ayuda de las normas jurídicas, recurriendo a la equidad se puede llenar esa laguna.

Extra legem: Se aplica cuando por las circunstancias particulares del caso del derecho escrito no puede tomar en consideración y se puede dar cierta injusticia. El derecho es más rígido y hay veces en que no toma en

cuenta los casos particulares que se pueden presentar.

Contra legem: La equidad puede servir como medio derogatorio del derecho siempre y cuando las partes así lo acuerden. La autorización de las partes es más necesarias en este tercer caso que las anteriores.

CAPITULO III

LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

3.1 El Estado Soberano

Es aquel que goza de plenitud en sus atribuciones tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

El Estado es una Institución jurídico político compuesta por una población un territorio y una soberanía.

Población: Es un conjunto de individuos sometidos a la autoridad fundamental que es el Estado.

Territorio: Es un elemento que integra al Estado durante mucho tiempo se consideraba como una propiedad del Soberano es el ámbito espacial del ejercicio de las competencias estatales hay ocasiones que el Estado puede actuar fuera de los limites de su territorio esto es lo que conocemos como competencia a nivel internacional

Soberanía: Es cuando un poder no está sujeto a otro poder.

3.2 Reconocimiento de Gobierno

3.2.1 Doctrina Tobar

Fue enunciada en 1907 y sostiene que no debe otorgarse el reconocimiento a los gobiernos resultado de un acto de fuerza mientras no haya sido legitimado constitucionalmente; Pretendían ofrecer un obstáculo a las frecuentes revoluciones y golpes de Estado que a menudo había en los países hispanoamericanos.

3.2.2 Doctrina Estrada

Fue enunciada en 1930 por el Secretario de relaciones exteriores cuyo apellido era Estrada. Estrada afirma que México no se pronuncia sobre la cuestión del otorgamiento del reconocimiento por que esto sería una practica ofensiva, que además de atentar contra la soberanía de otras naciones, hacen que los asuntos de estas pueden ser objeto de operaciones en un sentido contrario por parte de otro gobierno. MÉXICO SE LIMITA A MANTENER RELACIONES DIPLOMÁTICAS SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE LOS GOBIERNOS REVOLUCIONARIOS.

La causa de lo que el Derecho Internacional es lo que se conoce con el nombre de auto reconocimiento, no será la legitimidad o legalidad del gobierno en cuestión, sino los intereses del mismo México.

3.2.3 Doctrina Díaz Ordaz

Viene a significar en el plano de las relaciones México con los países Hispanoamericanos un abandono de la doctrina estrada.

Fue formalmente enunciado por el Secretario de relaciones exteriores de México el día 15 de abril de 1969 donde se menciona que no debe faltar un puente de comunicación entre las naciones de América latina.

Sigue absteniéndose de reconocer o no reconocer a los gobiernos mencionados anteriormente esto es una modificación en el sentido de que México pone de manifiesto su deseo de continuar las relaciones independientemente de la autorización del gobierno.

3.3 Uniones de Estado

Las uniones de Estados pueden ser de dos tipos: Unión personal y Unión real. Coinciden ambas en tener la misma característica, tener un jefe de Estado común, sin embargo hay entre ellas diferencias importantes.

Unión Personal.– Surge cuando el juego de las leyes de sucesión lleva al mismo monarca a ocupar el trono de dos países. Los Estados conservan su personalidad independiente, sin que pueda hablarse de la unión como sujeto propio del derecho internacional.

La Unión personal se caracteriza por :

- 1.– Tener el mismo jefe de Estado(Monarca)
- 2.– Ser de carácter accidental basada únicamente en el juego de las leyes de –
sucesión.
- 3.–Ser temporal

Unión Real.– Es una unión voluntaria de 2 Estados soberanos que se unen bajo el mismo monarca para dar nacimiento a una persona internacional.

La Unión real se caracteriza por el abandono que hacen los Estados soberanos que la forman de una parte de sus prerrogativas a la unión que se encarga de la gestión de los asuntos comunes permitiendo las otras dentro del dominio de los Estados miembros.

Existe una analogía entre la unión real y la confederación de Estados. De la unión personal se distingue por ser mucho más estrecha y por tener el carácter voluntario de su creación.

3.4. Los Individuos y el Derecho Internacional

3.4.1 La Discusión Doctrinal

3.4.2 El Individuo como sujeto del derecho en el ámbito

Internacional.

Hay varias instituciones dentro del Derecho internacional que tradicionalmente sean considerado como pruebas de que el individuo es el destinatario directo de la rama o que por lo menos se ofrece como excepción a la regla general de que el Derecho esta orientado a las relaciones entre los Estados.

La Nacionalidad es importante para la participación plena del individuo dentro del derecho internacional en lo que tenga de interestatal pero aquellos derechos que correspondían a lo que llamamos Derecho Universal, no están afectados por la nacionalidad. La eficacia jurídica es menor todavía en el Derecho internacional pero esto no significa su existencia.

• Los Derechos del Hombre en el Plano Internacional

Los más llamados Derechos Humanos se proyectaron del plano interno al internacional. Como principales ejemplos podemos citar:

- 1.- La Carta Magna Inglesa
- 2.- La Petitio of Rights
- 3.- Acta habeas Corpus
- 4.- Declaración de Derechos

Durante el siglo XIX se estableció la prohibición de la esclavitud (1872) Dinamarca se estableció en la declaración de potencias sobre el tráfico de negros, así como el acta federal de la confederación contra la esclavitud, en brueslas capital de Bélgica (1890).

Se estuvo que esperar la ONU para que se establezca las disposiciones de la carta, la declaración universal de los derechos humanos y los dos pactos adoptados por la asamblea en la protección de los derechos del hombre, esto da origen a los siguiente:

- El propósito general de los signatarios de la carta y la declaración universal de los derechos del hombre fue únicamente el de darles valor declarativo y programático.
- Una prueba en donde fuera necesario aceptar los dos pactos internacionales sobre derechos humanos.
- Los pactos fueron concebidos para que tuvieran carácter de obligatorios.

CAPITULO IV

LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

4.1 La Evaluación Histórica de la Organización Internacional

La idea de la Organización Internacional hace pensar cual es la finalidad y encontramos un propósito que ofrece dos aspectos:

- Negativo.- Es la prevención de los conflictos entre los grupos.
- Positivo..- Es el desarrollo de los conflictos entre los grupos donde existe la mutua cooperación para aumentar el bienestar.

La idea organizando interna significa un grado de institucionalización que es el precedente histórico y lo encontramos en el Congreso de Viena.

4.2 La Sociedad de Naciones.

Asociación fundada en al conferencia de París en el año 1919, con la finalidad de promover la cooperación internacional y lograr la paz y la seguridad internacional.

Esta organización fue sustituida en el año 1945 por la de las Naciones Unidas a la que se le atribuyo una finalidad en el fonda idéntica a la de la sociedad de Naciones, o sea, el mantenimiento de la Paz y la seguridad internacional.

4.3 Pacto

Es el acuerdo de voluntades entre varias personas o Estados donde se crean derechos y obligaciones pudiendo

ser unilaterales o bilaterales.

El Pacto es el documento fundamental de la sociedad de Naciones y se debe en gran parte a la inspiración del Presidente Wilson.

4.4 Miembros Originarios

Pueden clasificarse en actos categóricos:

- Signatarios del pacto que lo hubieran ratificado posteriormente.
- Los Estados invitados que se adhieren al pacto por una declaración depositando en la secretaria, en base a las condiciones ya establecidas.

Miembros Originarios.– Es todo Estado, dominio o colonia que se gobernaba libremente y que estuviera comprendidos dentro de los anexos, estos miembros podrían incluirse en la Sociedad.

4.5 Retirada de la Sociedad de Naciones

Todos los Estados podrán retirarse de la sociedad con la condición de que dieran un previo aviso de dos años y además que hubieran cumplido con todas las obligaciones internacionales. Incluidas dentro del pacto está disposición no fue acatada por quien quería abandonar la sociedad ya que no se hizo un examen previo para saber si se cumplieron o no con las disposiciones establecidas en el pacto.

4.6 Órganos de la Sociedad de Naciones: La Asamblea es Consejo y la Secretaría Permanente.

La Asamblea.– Esta compuesta de representantes de los Estados miembros, un máximo de tres por cada Estado y que no podían dar más de un voto. Se reunían en periodos señalados es decir fechas ya establecidas sin embargo podían reunirse cada vez que las circunstancias lo ameriten.

El Lugar de la reunión era la sede de la Sociedad la competencia de la asamblea se designaba de un modo general respecto de las cuestiones relativas.

El Consejo.– Debía estar integrada por representantes de las principales potencias aliadas y asociadas (Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido)

Así como los representantes de otros 4 miembros de la sociedad (Bélgica, Brasil, España y Grecia).El consejo y la asamblea conocen de cuestiones sometidas a la Sociedad de la cual se derivan una competencia común.

La Secretaria Permanente .– Esta compuesta por un Secretario General, Secretarios y personal necesario. Las secretarías y el personal administrativo son nombrados por el Secretario General.

4.7 Secretario General

El congreso era quien nombraba al secretario general con la aprobación de la mayoría de la asamblea.

El secretario general era quien tenía y representaba al consejo y a la asamblea.

Sus funciones podían clasificarse en 3 grupos:

1.– Dirección de la Secretaria.– Es una organización de la secretaria de la asamblea que tiene como obligación mantener estrecho contacto personal con la asamblea y con los miembros de las comisiones.

2.-Adopción de medidas relativas al mantenimiento de la Paz .-El secretario convoca al congreso a demandar a cualquier miembro en el caso de la paz o rotura de la misma.

3.- Reglas de Tratados.- De acuerdo a lo establecido en el pacto los Estados tenían la obligación de registrar los tratados en la sociedad de naciones y el secretario general era quien se encargaba de dicha obligación.

4.8 Organización de la Secretaria

Además del Secretario General, El Secretario General adjunto y los Subsecretarios Generales, la secretaria contaba con 15 sesiones diversos servicios administrativos y oficinas en varios países (auxiliares).

Los funcionarios de la Secretaria era funcionarios exclusivamente internos sometidos a la autoridad del secretario general y no podía recibir instrucciones del Gobierno.

4.9 Terminación de la sociedad de Naciones

4.10 Balance de sus actividades.

Siendo el primer intento efectivo de la Organización Internacional, la sociedad de naciones debía forzosamente presentar insuficiencias en su realización.

En las actividades de carácter técnico en donde la sociedad a realizado una labor más efectiva como por ejemplo en materia de economía y financiera, de higiene etc.

4.11 Liquidación de la sociedad de Naciones

El 18 de Abril de 1946. La asamblea de la sociedad de naciones celebro su última reunión con la finalidad de comprender que la sociedad estaba encadenada a la desaparición y que habla que hacer algo y que era necesario hacer una simple restitución sino una nueva que viniera a superar los defectos que habían hecho inservible a la primera.

Los casos que hicieron que no funcionara y que quedara inservible la sociedad de Naciones fueron los siguientes:

- 1.-En lugar de condenar a Japón se le invita a aprovechar teóricamente la asistencia de china.
- 2.- La agresión de Italia a Etiopía implica una sanción que más tarde se verá abandonada.
- 3.- Solo en el caso de la Unión Soviética el día primero de diciembre de 1939, por medio de una acción en la que no fueron las uniones más importantes.

Fue entonces cuando en 1949 la sociedad de naciones deja de existir y todos sus bienes fueron transferidos a la ONU.

4.12 Organización de la Naciones Unidas

Para buscar los antecedentes de la ONU podemos remontarnos a la carta del Atlántico y a la declaración de la Naciones Unidas, sin embargo fue más importante la conferencia de Moscú donde se unieron las 4 potencias (E.U, China, la URSS, Gran Bretaña)

Una vez fijada las bases se remuneran en San Francisco, la sociedad de Naciones Unidas en donde se establecieron la Organización Internacional del 25 de abril de 26 de junio de 1941 y el resultado fue la firma

de la Carta de la Naciones Unidas por su Estado, por participantes y también se aprobó el estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La Organización esta basada en los Siguietes principios:

- 1.- Igualdad soberano de todos sus miembros
- 2.- Obligación de cumplir con los compromisos contraídos.
- 3.- solución pacificas de las controversias a nivel internacional.
- 4.- Prohibición de recursos a la amenaza o al uso de la Fuerza.
- 5.- Obligación de prestar ayuda a la Organización
- 6.- La Organización Procurara que los Estados no miembros respete los principios de la carta.
- 7.- Prohibición a las Naciones Unidas de intervenir en los asuntos internos

de los Estados miembros.

4.13 La Carta

Según este documento la corte internacional de justicia es: el órgano judicial principal de las naciones unidas, funcionara de conformidad con el estatuto anexo.

Respecto a los Estados que conforman parte del Estatuto de la corte se establece lo siguiente:

- Los miembros de la naciones unidas son parte de el.
- Los otros Estados pueden ser lo según la condiciones que determinen en cada caso la asamblea o recomendación del consejo de seguridad.

La asamblea general determino el 11 de Diciembre de 1946, las condiciones en que los Estados, que no eran miembros podían formar parte del estatuto tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ Aceptación del Estatuto
- ◆ Aceptación de todas las obligaciones derivadas para los miembros de la carta.
- ◆ Compromiso de pagar la cuota de mantenimiento de la corte internacional de la justicia que le fije la asamblea

4.14 Miembros Originarios, Admisión, Salida de la Organización, Voluntaria y Expulsión.

- 1.- A quienes se les llama miembros?

A todos los países que integran la organización

- 2.- Cual es la diferencia que puede haber entre los miembros?

El carácter de permanencia en el consejo de seguridad, así como los

Inherentes a una sociedad.

3.- Que son los miembros originarios?

Son los países que nacen con la Organización

4.- Quien decide la Administración de nuevos miembros y en base a que?

La Administración de los miembros lo decide la asamblea general

Tomando como base, la recomendación del consejo de seguridad.

5.- Menciona dos condiciones que deben llenar un Estado para ingresar a la Organización?

- Que sean amante de la Paz
- Que acepte las obligaciones consignadas en la carta

6.- Cuando se da la suspensión del Estado?

Cuando el Estado haya sido objetivo de una acción coercitiva.

7.- Cuando se da la expulsión de un miembro

Cuando hayan sido violados principios contenidos en la carta

8.- Cuando se da el retiro voluntario

Cuando un miembro sale voluntariamente de la organización dejando la Posibilidad de poder reintegrarse

4.15 Órganos de las Naciones Unidas

Son Órganos principales de las Naciones Unidas los siguientes:

- 1.- La Asamblea General.
- 2.- Un Consejo de Seguridad.
- 3.- Un Consejo económico y Social
- 4.- Un Consejo de Administración Fiduciario.
- 5.- Una Corte Internacional de Justicia.
- 6.- una Secretaria.

4.16 LA ASAMBLEA GENERAL

Esta formada por los miembros de las Naciones Unidas .Cada uno de ellas podrá tener un máximo de 5 representantes en la asamblea.

FUNCIONES Y PODERES

La asamblea podrá discutir todos los asuntos o cuestiones que se encuentra dentro de los límites de la carta a que se refiera a sus poderes y funciones de cualquier órgano creado por la carta excepto cuando el consejo de seguridad se este ocupando de un asunto en cuyo caso la asamblea no ara recomendación si no la solicita el consejo de seguridad.

La asamblea general puede hacer recomendaciones sobre una operación internacional o sobre la paz.

Cada miembro de la asamblea general tendrá derecho a un voto. Respecto al método de votación se puede distinguir lo siguiente :

- Para las cuestiones importantes es necesario que la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes. Se consideran cuestiones importantes las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

B) Para otras cuestiones es suficiente la simple mayoría de los miembros presentes y votantes.

La asamblea general se reúne anualmente en sesión ordinaria pero pueden celebrarse en otras ocasiones cuando las circunstancias así lo ameriten mediante la convocatoria de una secretaria general o de la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas.

La Comisión del Derecho Internacional.

Consta de 34 miembros elegidos por la asamblea general para un período de 5 años, teniendo en su cuenta los siguientes aspectos:

1.- Que sean personas de reconocida competencia en el campo del derecho

internacional.

2.- Que en ellas estén representadas las principales formas de circulación así como los sistemas políticos más importantes del mundo.

La asamblea general examina los presupuestos presentados por los Estados Unidos tendientes a conseguir que la asamblea general desempeñe el modo más efectivo de sus funciones en materia de paz y seguridad interna.

Sometidos las propuestas a debate en la asamblea y después de haber sido enmendadas en algunos aspectos fueron adoptados 3 resoluciones el día 3 de Noviembre de 1950 con el nombre de UNION PROPAZ.

La primera resolución fue la más importante y establece lo siguiente:

Si como consecuencia del procedimiento de votación se adquiere la unanimidad de los miembros y el consejo de seguridad no llega a tomar las medidas necesarias en el caso de amenazas de la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión la asamblea general, podrá reunirse en un plazo de 24 horas a partir de la convocatoria de 7 miembros de los cuales integran el consejo de seguridad o de la mayoría de los miembros de las naciones.

4.17 Consejo de Seguridad

La actuación del consejo de seguridad es 5 miembros permanentes que significa una dictadura; en este sentido la concepción de la carta descansaba sobre las bases que posteriormente se consideraban falsas; el hecho de

que había un consejo de seguridad podía funcionar por la unanimidad de los miembros permanentes es decir, que la mayoría de los miembros estaba de acuerdo. Hubo una paralización de las acciones del consejo de seguridad en todos aquellos asuntos en que las grandes potencias consideraban que se involucraban intereses vitales. Con el fin de la guerra se terminó la década de los 90.

Consejo de seguridad.– Es un Órgano de las Naciones Unidas que se encuentra integrado por 5 miembros permanentes y su finalidad principal es resolver asuntos vitales o de gran importancia.

4.18 La Corte Internacional de Justicia

Este tema será objeto de estudio en el capítulo 6.9

4.19 Secretaría General

Se considera como un órgano principal de las Naciones Unidas se compone de un Secretario General y de todo el personal que requiere esta organización.

4.20 Secretario General

Es nombrado por la Asamblea General a recomendación del consejo de seguridad y es el más alto funcionario administrativo de la organización

El Secretario General actuará como tal en las sesiones de la Asamblea General como tal en las sesiones de la asamblea general del consejo de seguridad y del consejo de administración.

4.21 El Personal de la Secretaría

Será nombrado por el Secretario General de acuerdo a lo que se establezca en la Asamblea General .

Al nombrarse el personal debe tomarse en cuenta :

- 1.– La necesidad de asegurarse el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad .
- 2.– La consecuencia de controlar el personal en forma de que exista la más alta representación geográfica posible.

La resolución de los conflictos a que puede dar lugar el cumplimiento de los contratos que unen al personal de la secretaria con la organización, corresponden al tribunal administrativo de las Naciones Unidas.

CAPITULO V

INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

- **CONGRESOS Y CONFERENCIAS.**
- **Definición**

Puede definirse como reuniones de los representantes del Estado cuya finalidad es llegar a la conclusión de un acuerdo internacional sobre uno o varios asuntos : Establecimiento de reglas, Solución de problemas concretos, Creación de Organización.

Para aquellas reuniones donde participan los jefes de Estado (congreso), para aquellos que participan con otros representantes de cualquiera de los Estados (conferencias).

5.1.2 Organización

En controversias previas o mediante intercambio de notas, comunicaciones, cartas, etc, se fija el lugar y la fecha del congreso o conferencia siendo enviado después por el Estado que es el que toma la iniciativa, así como los Estados invitados.

• Los Actos Unilaterales : Notificación, Reconocimiento, Protesta y Renuncias.

Actos Unilaterales : Manifestación de la voluntad de una sola parte y su propósito, producir o impedir que se produzcan determinados efectos jurídicos ejemplo: la manifestación, renuncia, protesta.

Notificación : Acto unilateral por el cual un Estado pone en conocimiento de otros hechos o actos que tienen consecuencias jurídicas pueden ser :

1.- Voluntaria.- El estado precede a la notificación por que si no lo hiciere no podría exigir de los otros estados una determinada actuación más o menos.

2.- Obligatoria , - Está prevista de algún método respecto de ciertos tratados :

- Declaración de Guerra
- Declaración de Neutralidad
- Declaración de Bloqueo

Reconocimiento : Es un acto unilateral por el cual el Estado un determinado hecho o una determinada conducta de otro país o de otro Estado así como las consecuencias jurídicas que se derivan de ese acto o hecho,

Protesta : Es el acto unilateral por el cual un Estado declara su oposición a una situación jurídica determinada ya sea una conducta o un propósito de otros Estados

Renuncia : Es el acto unilateral por el cual un Estado abandona de manera voluntaria un derecho.

• Derecho de los Tratados

A sido objeto de una reglamentación en la convención concluida en viena en 1969, recogiendo los frutos de los trabajos realizados por la comisión de derecho internacional.

• Procedimiento de Conclusión de los Tratados.

Negociación: Es el conjunto de operaciones encaminados a establecer el texto de los tratados entre los agentes diplomáticos de los Estados.

Determinación del Idioma que se va a utilizar.

En un principio se utilizo el latín, posteriormente el francés seguido a este el ingles y posteriormente se acercaron más de 2 idiomas.

El Texto de los Tratados Consta de las siguientes Partes :

1.- Preámbulo

2.- Exposición de motivos.

3.- Cuerpo de los Tratados o Derecho.

4.- Las Partes que Intervinieron.

5.- Lugar y Fecha.

5.3.2 Manifestación del Consentimiento.

Se refiere a la forma a normalidad que debe tener un tratado. Existen varias formas de manifestar el consentimiento como por ejemplo de manera escrita mediante la firma (**rubrica o iniciales**) . Esta es la forma de que el Estado manifiesta su consentimiento.

• Efecto de los Tratados Respecto de las Partes.

El efecto fundamental es el de crear una obligación internacional y que impone una determinada conducta ya sea positiva o negativa.

Esta determinada conducta puede referirse al cambio interno (tratado de alianza), ó también en el ámbito interno en un determinado sentido (convenciones) imponiendo a sus órganos los poderes ejecutivos, legislativo o judicial una acción necesaria para la ejecución de los tratados.

Efecto de los Tratados Respecto de los Terceros.

Los tratados no producen efectos jurídicos entre Estados extraños sino únicamente entre las partes que lo celebran, sin embargo , existen algunas excepciones a está disposición, ya que en el derecho internacional consuetudinario permite la posibilidad de que con un tratado lo dispongan, si no que es necesario y este Estado tercero manifieste su consentimiento por escrito ya que de un modo se convierte en parte inmediata de la manifestación del consentimiento que se hizo de manera escrita.

• Extinción de los Tratados, Ejecución, Acuerdo entre las Partes, Términos, etc.

Son las causas por las cuales puede dar por terminado un tratado estas son las siguientes :

Ejecución : Se refiere a la realización de un negocio jurídico completo, una vez que este se realiza se da por terminado un tratado.

Acuerdo : Las partes son los Estados que celebran un tratado puede declararlo sin vigor por medio de un acuerdo nuevo ya sea de manera expresa mediante la insección de una cláusula o de maneta tácita (verbal).

Término : Es cuando se establece un período determinado y este llega a su vencimiento.

Denuncia : Es el acto jurídico mediante el cual un Estado parte de un tratado declara su voluntad de retirarse basándose en las condiciones sobre a este respecto.

Renuncia : Es el acto unilateral por el cual un Estado declara su voluntad de considerar extinguiendo un tratado, se le conceden ciertos derechos sin obtener alguna obligación.

Violación : S e deriva de un tratado por el cual una de las partes viola una disposición esencial y la otra puede dar por terminado un tratado, es decir, un Estado no cumple con las obligaciones del tratado.

CAPITULO VI

LAS RELACIONES PACIFICAS DE LOS

ÓRGANOS INTERNACIONALES

- **Los Órganos Nacionales, el Jefe del Estado, Ministros de Asuntos Exteriores.**

Jefe de Estado : Es el órgano supremo del Estado en materia de relaciones Internacionales, el Jefe de Estado es el acreedor de determinados privilegios, como inviolabilidad de su persona y la inmunidad de su jurisdicción criminal o civil.

Ministros de asuntos exteriores : Actúan en representación de jefes de Estados bajo su consentimiento y control, es como el director de relaciones internacionales de su país.

La función de asuntos exteriores, ofrece un doble carácter :

- Dirige las relaciones exteriores en las condiciones indicadas anteriormente.
- Jefe de todo el servicio diplomático consular de todos los organismos y personas internacionales.
- **Agentes Diplomáticos :** Es el titular que ostenta en el exterior la representación de su país.

La función principal que realiza es la representación del Estado acreditante contra el receptor.

Protege a los nacionales así como a los interesados y a los intereses del Estado acreditante con el Estado receptor.

Realiza la negociación con el Estado receptor.

Clasificación :

- Embajadores, Nuncios y Legados Pacíficos.
- Enviados extraordinarios, Ministros Plenipotencias e internuncios.
- Encargados de Negocios.

Nuncio.– Mensajero o emisario enviado por un sujeto para dar a conocer a otro una manifestación de voluntad sin atribuirle representación.

La actividad del nuncio a sido calificado como de puro hecho, a un que con efectos jurídicos, también recibe esta denominación el embajador de la santa sede.

- **Comienzo de la Misión Diplomática.**

Tiene lugar cuando se da el mutuo consentimiento de los Estados, en este momento es cuando se inicia la misión diplomática.

Existen 2 principios fundamentales que son:

- 1.– La discrecionalidad.– Es la facultad que tiene el Estado para aceptar o rechazar a los embajadores.
- 2.– La reciprocidad.– Es cuando un Estado receptor puede mandar a otro embargo de su Estado.

Cartas–Credenciales

Es el documento en que el jefe de estado acredita la personalidad de un jefe de misión ante un Estado

extranjero.

• **Privilegios Inmunidades Diplomáticas**

Las misiones diplomáticas gozan de una serie de privilegios e inmunidades y se basan en dos presupuestos fundamentales:

- La necesidad funcional es decir, la necesidad de facilitar a las misiones diplomáticas el ejercicio de sus funciones de una forma más efectiva
- El carácter representativo de esos órganos del Estado.

En cuanto a las nacionalidades y privilegios relativos a la persona de un agente diplomático es invariable y no pueden ser sometidos a una detención o arresto en cualquiera de sus formas.

La finalidad de esos privilegios o e inmunidades no es la de beneficiar a los individuos si no asegurar la realización efectiva de la s misiones diplomáticas mientras la persona este representando un Estado.

• **Terminación de la Misión Diplomática.**

La misión diplomática termina por los siguientes motivos:

- 1.- Por cumplimiento de objeto de la misma
- 2.- Por notificación del Estado de que la función del agente diplomático a terminado.
- 3.-Por ruptura de las relaciones diplomáticas (rompimiento)
- 4.- Por muerte del agente diplomático
- 5.- Por cambio de cualquiera de los jefes de Estado
- 6.- Por desaparición de alguno de los Estados
- 7.- Por Estado de guerra de los dos países.

En caso de guerra el Estado receptor debe tomar las medidas necesarias para facilitar a los miembros de la Misión de la Nación su salida con destino a otro Estado.

En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas el Estado acreditante puede confiar la protección de sus intereses en el Estado receptor a un tercer Estado que sea aceptado por aquel.

• **Derecho de Asilo**

Es un institución por virtud de la cual una persona escapa a la jurisdicción local, ya sea huyendo a otro país (Asilo territorial) o refugiándose en una embajada (Asilo diplomático) o en barcos (Asilo Naval) o en avión (Asilo Aereo)

• **Cónsules**

Es cualquier persona que ha sido designado para desempeñar el ejercicio de funciones consulares.

El antecedente más importante fue el 24 de abril de 1946, en la Convención Viena.

Los Cónsules no tienen carácter representativo como los agentes diplomáticos donde la doctrina considera que el nombramiento en la recepción de los cónsules no implica ninguna clase de reconocimiento. Sin embargo los cónsules tienen también funciones muy importantes como son las siguientes.

- 1.- Proteger los intereses de sus con nacionales , individuos o personas morales dentro del Estado receptor.
- 2.- Promover el comercio o desarrollo de las relaciones económicas y científicas entre el Estado receptor y el Estado acreditante
- 3.- Proteger a las personas y con nacionales
- 4.- Actuar como notario y como funcionario del registro civil y realizar ciertas funciones de carácter administrativo
- 5.- Facilitar los documento judiciales así como ejercer los derechos de supervisión e inspección previstos en las disposiciones relativos a las materias.

• **Terminación de la funciones Consulares**

Las Funciones consulares terminan por los siguientes motivos o causas:

- 1.- **Muerte del cónsul**
- 2.- **Ruptura de las relaciones consulares**
- 3.- **Declaración del Estado de guerra de los países**
- 4.- **Extinción de cualquiera de los 2 Estados**

6.9 La Corte Internacional de Justicia

Según la carta de la Naciones Unidas la Corte Internacional de Justicia es el Órgano Jurisdiccional de las Naciones Unidas.

Se considera que forman parte del estatuto de la Corte:

- Todos los miembros de las Naciones Unidas
- Los otros Estado que puede hacerlo según las condiciones que se determinan en la Asamblea General

Competencia Contenciosa.

Es cuando se presenta un conflicto de Estados ante la Corte de carácter voluntario o cuando los Estado en conflictos se consideren como parte ante la Corte.

Las Corte podrá omitir opiniones consultivas respecto de cualquier cuestión jurídica a solicitud de cualquier órgano autorizado.

6. 10 Procedimiento ante la Corte

Se notifica al Secretario de la Corte mediante una solicitud por escrito, indicándose el objeto de la controversia y las partes, así mismo se notifica a los siguientes:

- 1.- A los interesados
- 2.- A todos los miembros de las Naciones Unidas
- 3.- A todos lo Estados que tengan derecho a comparecer.

Primer cuestionario

- Que entiendes por sociedad de naciones ?

R= Aquella que se integra por organismos internacionales por estados o sujetos a nivel internacional

- Cual es la figura mas importante de la sociedad internacional ?

R= el estado ya que forma el aspecto mas importante de la sociedad internacional.

- Cuatro características de la sociedad internacional.

R=

- Esta formada principalmente por estados.
- Hay un fenomeno creciente de estados.
- Teoricamente los estados estan juridicamente iguales.
- No hay autoridad superior.

- Concepto de derecho internacional.

R= es una rama del derecho publico que se integra por un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los sujetos u entre los estados a nivel internacional.

- Que entiendes por estado?

R= es una sociedad jurídicamente organizada.

- Da un concepto de comunidad internacional?

R= Francisco de Victoria menciona que es una sociedad natural de naciones cuyo contenido se integra en relación de interdependencia.

- Cual es la importancia de la normatividad internacional?

R= que regula una realidad social y responde a las necesidades que surgen en la vida internacional.

- De que nos habla la particularidad de la sanción?

R= que el derecho internacional no es solo el derecho de conflictos sino también el de la cooperación.

- Que sucede si un país viola la norma internacional?

R= su imagen queda perjudicada en forma proporcional.

- De que nos habla la teoría dualista?

R= que el derecho internacional y el derecho interno son dos sistemas jurídicos diferentes, dependientes y separados.

- De que nos habla la teoría monista?

R= afirma que el derecho internacional y el derecho interno son 2 aspectos que forman un solo sistema jurídico.

- Que entiendes por supremacía?

R= superioridad jerarquica.

- A que se refiere la supremacía del derecho internacional?

R= Kkelsen menciona que la supremacía del derecho es la consecuencia lógica de un sistema primordial de normas.

- A que se refiere la supremacía del derecho interno?

R= que la voluntad del estado es suficiente para crear el derecho internacional.

- Cual es la importancia del origen de la evolución historica del derecho internacional?

R= que de ahí las instituciones que influyeron para que surgieran el derecho internacional son los tratados, extradiciones, arbitraje y misiones diplomaticas.

- Que menciona el estatuto de la corte internacional?

R= que la corte debe intervenir en los siguientes casos:

- convenciones internacionales
- costumbre internacional
- principios generales del derecho
- decisiones judiciales y doctrinales.

- Cuales son las fuentes fundamentales del derecho?

R= tratados y costumbre.

- Cuales son las fuentes subsidiarias del derecho?

R=

- Jurisprudencia
- Doctrina
- Principios generales del derecho.

- Da un concepto de costumbre.

R= son los usos repetitivos que se dan en un lugar y en una época determinada.

- Defina la jurisprudencia

R= son 5 resoluciones en un solo sentido sin que hay una en contrario.

- Menciona tres ejemplos de principios generales del derecho

R=

- justicia
- equidad
- analogía

- da un concepto de tratado.

R= es un convenio celebrado entre dos o mas sujetos de derecho internacional.

- Menciona las clases de tratado.

R=

- Tratado – contrato
- Tratado – ley

- Cuales son los tratados o contratos?

R= tienen la finalidad limitada para crear una obligación jurídica que determina con el cumplimiento del trabajo.

- Cuales son los tratados ley?

R= estan designados a crear una reglamentación jurídica permanente obligatorio.

- Menciona los principios de los derechos de los tratatados

R=

- El principio de los tratados obliga a las partes que lo celebran
- El principio del consentimiento

- De que nos habla el principio de los tratados solo obligan a las partes?

R= de que únicamente se obliga a las partes que lo celebran, sin embargo se presentan casos excepcionales en donde si se puede obligar a otro.

- De que nos habla el principio del consentimiento

R= aquí se manifiesta la voluntad que constituye toda obligación jurídica.

- Que entiendes por costumbre internacional?

R= es aquella que tiene su eficacia a un conjunto mas o menos amplio de naciones y que se considera parte del derecho internacional por el mutuo consentimiento de estos.

- Porque la costumbre es general?

R= porque es la practica que hacen todos los habitantes de una nación.

- Porque la costumbre se dice que es flexible?

R= porque esta sujeta a las modificaciones o cambios que se pueden presentar en una nación.

- Cual es la naturaleza jurídica de la costumbre?

R= que la costumbre surge de la vida en sociedad es un hecho que se impone a los estados en donde estos lo unico que pueden hacer es comprobar su existencia

- Que entiendes por principios generales del derecho?

R= son aquellos principios que son aceptados en el d.interno de cada estado y son susceptibles de aplicación o nivel internacional.

- Da un concepto de corte internacional de justicia

R= es el organo jurisdiccional establecido por las naciones unidas destinadas a resolver litigios entre los estados.

- Cual es la diferencia entre la costumbre internacional y los principios generales del derecho

R=

- Que la costumbre es considerada parte del derecho internacional
- Y los principios generales del derecho son aceptados en el derecho interno de cada estado.

Segundo cuestionario

- Cual es la importancia de la doctrina jurista?

R= fue mucha cuando los tratados eran escasos y la costumbre sufría una evolución , se considera un medio auxiliar de la norma jurídica.

- Da un concepto de equidad?

R= es un atributo de justicia que cumple con la función de corregir y enumerar el derecho.

- Cual es la importancia de la equidad en el derecho internacional?

R= su importancia es bastante restringida ya que es dificil distinguir de los principios generales del derecho.

- Menciona las clase de equidad.

R=

- Infralegem
 - Extralegem
 - Contralegem
- En que consiste la equidad infralegem

R= sirve para complementar el derecho cuando una situación particular no puede resolverse con la ayuda de las normas jurídicas.

- En que consiste la equidad extralegem?

R= se aplica cuando las circunstancias particulares del caso del derecho escrito no pueden tomar en consideración y se puede dar cierta injusticia.

- En que consiste la equidad contralegem?

R= que la equidad puede servir como medio derogatorio del derecho siempre y cuando las partes así lo acuerden.

- Que entiendes por estado soberano?

R= es aquel que goza de plenitud en sus atribuciones tanto a nivel nacional como internacional.

- Cuales son los elementos del estado?

R=

- Territorio
- Población
- Soberanía

- Que entiendes por población?

R= es un conjunto de individuos sometidos a la autoridad fundamental que es el estado.

- Que entiendes por territorio?

R= es el ambito espacial del ejercicio de las competencias estatales.

- Explica en que consiste la soberanía?

R= es cuando un poder no esta sujeto a otro poder.

- De que nos habla la doctrina Estrada?

R= sostiene que no debe otorgarse el reconocimiento a los gobiernos resultado de un acto de fuerza mientras no haya sido legitimado constitucionalmente.

- En que consiste la doctrina Estrada?

R= fue enunciada en 1930 por el secretario de relaciones exteriores de apellido Estrada.

Quien afirmaba que México no se pronuncie sobre la cuestión del otorgamiento del reconocimiento por que esto sería una practica ofensiva.

- Cual es la importancia de la doctrina Díaz Ordaz

R= que no debe faltar un puente de comunicación entre las naciones unidas de America Latina

- En que consiste la unión de estados

R= en una unión real y personal

- Explica la unión personal

R= surge cuando el juego de la s leyes de sucesión lleva al mismo monarca a ocupar el trono de 2 países

- Menciona las 3 características de la unión personal

R=

- Tener el mismo jefe de estado (monarca)
- Ser de carácter accidental basada unicamente en el juego de las leyes de sucesión.
- Ser temporal.

- En que consiste la unión real?

R= es una unión voluntaria de 2 estados soberanos, que se unen bajo el mismo monarca para dar nacimiento a una persona internacional.

- Como se considera al individuo en el ámbito internacional?

R= que el individuo es destinatario o directo de la rama o que por lo menos se ofrece como excepción a la regla general.

- Menciona los cuatro ejemplos de los derechos humanos

R=

- La carta magna inglesa
- La petitio of rights
- Acta habeas corpus
- Declaración de derechos.

- A que dieron origen los pactos derivados de la asamblea?

R=

- el proposito general de los signatarios de la carta y la declaración universal de los derechos del hombre fue unicamente el de darles valor declarativo y programaticos.
- Una prueba en donde fuera necesario aceptar los 2 pactos internacionales sobre derechos humanos.
- Los pactos fueron concebidos para que tuvieran carácter de obligatorios.

- Cuales son los dos aspectos que encontramos en la idea de la organización internacional?

R= negativo: es la prevención de los conflictos que puedan surgir entre 2 grupos.

Positivo: es el desarrollo de los conflictos entre los grupos donde existe la mutua cooperación para aumentar el bienestar.

- Da un concepto de pacto

R= es el acuerdo de voluntades entre varias personas o estados donde se crean derechos y obligaciones pudiendo ser unilaterales o bilaterales.

- Cuales son los miembros originarios

R= es todo estado dominio o colonia que se gobernaba libremente y que estuvieran comprometidas dentro de los anexos, estos miembros podrían incluirse en la sociedad.

- En que consiste la retirada de las naciones

R= que todos los estados podrán retirarse de la sociedad con la condición de que dieran un previo aviso de 2 años y además que hubieran cumplido con todas las obligaciones internacionales

- cual es el organo supremo de las naciones unidas?

R=

- la asamblea
 - el consejo
 - la secretaria permanente
- explica lo referente a la asamblea

R= estas compuesta de representantes de los estados miembros, un máximo de tres por cada estado y que no podían dar mas de un voto.

- Quienes integran el consejo

R= debía de estar integrado por representantes de las principales potencias aliadas y asociadas (estados unidos, francia italia, japon, y reino unido) asi como los representantes de otros cuatro miembros de la sociedad (belgica, espana y grecia)

- Quienes forman la secretaria permanente

R= esta compuesta por un secretario general , secretarios y personal necesario.

- Quien es el secretario general

R= era quien tenia y representaba al consejo y a la asamblea

- Menciona las funciones de la secretaria general

R=

- Dirección de la secretaria
 - Adopción de medidas relativas al mantenimiento de la paz
 - Reglas de tratado
- De que nos habla el balance de las actividades?

R= que la sociedad de las naciones debia forzosamente presentar insuficiencias en su realización.

- Cuales son los casos que hicieron que no funcionara la sociedad de naciones

R=

- En lugar de condenar a japon se le invita a aprovechar teoricamente la asistencia de china
- La agregación de italia a etiopía implica una sanción que mas tarde se veia abandonada.
- Solo en el caso de la unión sovietica el dia primero de diciembre de 1939, por medio de una acción en la que no fueron las uniones mas importantes

- Cuales son los principios en que se basa la ONU?

R=

- Igualdad soberana para todos sus miembros
 - Obligación de cumplir con los compromisos contraídos
 - Solución pacifica de las controversias a nivel internacional.
 - Prohibición de recursos a la amenaza o al uso de la fuerza.
 - Obligación de prestar ayuda a la organización
 - La organización procurara que los estados no miembros respeten los principios de la carta
 - Prohibición a las naciones unidas de intervenir en los asuntos internos de los estados miembros
- Como se considera a la carta en el ámbito internacional

R= es el órgano judicial principal de las naciones unidas, funcionara de conformidad con el estatuto anexo.

17